



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2021-0312-RC
Machachi, 28 de octubre de 2021

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 28 de octubre de 2021, por mayoría, Resuelve:**

Artículo 1: Acoger el Informe Nro. COOPPOTCM-2021-013-I, de 26 de octubre de 2021, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2: Aprobar la liquidación de áreas verdes solicitada por la Sra. Rosa María Tixe Quillupangui, ubicado en la Calle García Moreno, barrio la Florida, zona urbana de la parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha, con el detalle técnico de los siguientes valores de Liquidación:

ÁREA TOTAL DEL TERRENO DESMEMBRADO:	119,82 m ²
ÁREA ÚTIL DEL FRACCIONAMIENTO:	1 637,41 m ²
LOTE A RELIQUIDAR:	LOTE No. 1
ÁREA DEL LOTE No. 1:	1 517,55 m ²
15 % DE CONTRIBUCIÓN ÁREA COMUNITARIA (Área Útil del Fraccionamiento total):	245,61 m ²
ÁREA DE CONTRIBUCIÓN CANCELADA (0.98%):	2,40 m ²
ÁREA DE CONTRIBUCIÓN A CANCELAR (14.02%): (245,61 m ² – 2,40 m ²)=	243,21 m ²
AVALUO POR M ² DEL TERRENO FRACCIONADO: Memorando Nro. GADMCM-DGC-2021-0414-M 03/08/2021	15,29 c/m ²
VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN A CANCELAR: (243,21 m ² x 15,29 c/m ²)	\$ 3 718,68 USD
VALOR TOTAL A CANCELAR:	\$ 3 718,68 USD

En virtud que el peticionario es del grupo de la tercera edad y apegado a la normativa legal vigente, se le ayude con un convenio de pago.

Los valores a cancelar corresponden a la contribución por áreas verdes y tasas pertinentes de acuerdo al artículo 424 del COOTAD el cual estipula en su inciso segundo *“Se entregará como mínimo del 15% calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

comunitario”. En concordancia con el artículo 50 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, así como el numeral 8 del Oficio 2008-058-F-ACM del 15 de julio de 2010.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA